



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No.  
( )

Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en las cuentas relacionadas con los recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 1º de la Resolución 156 de 2018, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), establece que el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) está conformado por a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.

Que la Resolución 533 de 2015, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que la Resolución 620 de 2015, expedida por la CGN, incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que la Resolución XX de 2022, expedida por la CGN, modifica la Norma de recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno para hacerla

consistente con los criterios de reconocimiento y medición de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 42-Beneficios sociales.

Que producto de la modificación a la Norma, referida en el considerando anterior, se requiere modificar el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
279030	Retroactivo de mesadas pensionales del Fondo de pensiones de vejez administrado por Colpensiones
4117	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
411701	Cotizaciones
411702	Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales redimidos
411703	Títulos pensionales
411704	Recursos por conmutación pensional
411705	Recursos por convalidación pensional
411706	Cuotas partes de pensiones
411707	Aportes del Fondo de Solidaridad Pensional
411790	Otros recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
419564	Recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
442831	Garantía estatal en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida
5123	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
512301	Prestaciones económicas
512302	Retroactivos pensionales
512303	Indemnizaciones sustitutivas
512304	Auxilios funerarios
512305	Cuotas partes de pensiones
512306	Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales redimidos
512390	Otros recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
537317	Retroactivo de mesadas pensionales del Fondo de pensiones de vejez administrado por Colpensiones
542324	Garantía estatal en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida
589362	Recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones

**ARTÍCULO 2º.** Modificar la denominación de la siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
1325	RECURSOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
132590	Otros recursos de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones	Otros recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
132502	Cuotas partes de bonos pensionales	Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales redimidos
138511	Recursos de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones	Recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
138611	Recursos de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones	Recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
2483	OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
248390	Otras obligaciones de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones	Otros recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
534711	Recursos de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones	Recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones

**ARTÍCULO 3º.** Eliminar la siguiente cuenta y las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
132508	Devolución de cotizaciones
3106	CAPITAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
310601	Capital de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
310602	Recaudos de cotizaciones en proceso
310603	Cotizaciones por devolver a terceros
542412	Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida

ARTÍCULO 4°. Crear la descripción y dinámica de las siguientes cuentas en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	41	4117
INGRESOS	INGRESOS FISCALES	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

#### DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos por concepto de recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones. Esta cuenta es de uso exclusivo de los Fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

#### DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor causado por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	51	5123
GASTOS	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

#### DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gastos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones. Esta cuenta es de uso exclusivo de los Fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

## DINÁMICA

### SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado por los diferentes conceptos.

### SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

ARTÍCULO 5°. Modificar la descripción y dinámica de las siguientes cuentas en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	13	1325
ACTIVOS	CUENTAS POR COBRAR	RECURSOS <u>DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES</u>

## DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos de cobro por concepto de recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones. Esta cuenta es de uso exclusivo de los Fondos de pensiones administrados por Colpensiones a favor de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

## DINÁMICA

### SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los derechos que se originen por cada uno de los conceptos.

### SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del recaudo total o parcial de los derechos.
- 2- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2483
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	<u>RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES</u>

## DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones contraídas, con cargo a los recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones. Esta cuenta es de uso exclusivo de los Fondos de pensiones administrados por Colpensiones originadas en el conjunto de prestaciones y reconocimientos económicos a cargo de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

## DINÁMICA

### SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los pagos de las obligaciones pensionales y otras prestaciones económicas pagado por los diferentes conceptos.

### SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las obligaciones que se originen por los distintos conceptos pensionales y otras prestaciones económicas.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y tiene aplicación a partir del 1° de enero de 2024.

Parágrafo. El 1° de enero de 2024, los saldos registrados por los fondos de pensiones administrados por Colpensiones en las subcuentas de la cuenta 3106-CAPITAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES serán reclasificados a la subcuenta que corresponda de la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_

**MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ**  
Contadora General de la Nación